



Ayuntamiento de
El Granado

ALCALDESA - PRESIDENTA

D^a Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)

CONCEJALES ASISTEN

D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)
D^a. Rocío Lino Márquez (P.S.O.E.)

CONCEJALES NO ASISTEN

D Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)
D. Luís Martín Ojeda (P.P.)
D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)
D. Aníbal Serrano Perera (P.P.)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 14.00 horas, del día 29 de marzo de 2019, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, D^a Laura Martín Rodríguez, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	1/17





Ayuntamiento de
El Granada

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EXTRAORDINARIA DE 14 DE FEBRERO DE 2019.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones plenarios ordinaria de 19 de diciembre de 2018 y extraordinaria de 14 de febrero de 2019, se procede a su aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO. -DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que indica que como se han puesto de manifiesto a los concejales, los decretos y resoluciones de los que se va a dar cuenta en este Pleno, se entienden conocidos, a lo que todos los concejales están de acuerdo. Estos decretos y resoluciones son los siguientes:

2018

444. Decreto requiriendo subsanación proyecto expte 2018/CON_02/000002
445. Decreto modificación presupuestaria 2018/MDC_02/000012 generación de créditos
446. Decreto concesión Salón Cultural a Asociación de Mujeres POR NOSOTRAS
447. Decreto pago 2º semestre Juzgado de Paz...exp. . 2018/FTR_02/0000
448. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000181
449. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000182
450. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000184
451. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000185
452. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000186
453. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000189
454. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000192
455. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000193
456. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000194
457. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000198
458. Decreto facturas Endesa Exp 2018/FTR_02/000039
459. Decreto pago de nóminas diciembre 2018.
460. Decreto abono 721,82 € a Beturia para colaboración de convenio con asociación de mujeres en zona de conflicto
461. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000180
462. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000183
463. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000187
464. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000188
465. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000190
466. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000201
467. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000191
468. Decreto levantando Reparación sobre Decreto 447/18, expte 2018/PGS_02/000016
469. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000199
470. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000200
471. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000202
472. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000203
473. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000204
474. Decreto adjudicación expte 2018/CON_02/0000205

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	2/17





Ayuntamiento de
El Granado

475. Decreto levantando Reparos sobre Decretos 458/18, 459/18 y 460/18 expediente 2018/PGS_02/000018
476. Decreto adjudicación expediente 2018/CON_02/0000208
477. Decreto adjudicación expediente 2018/CON_02/0000209
478. Decreto adjudicación expediente 2018/CON_02/0000207
479. Decreto adjudicación expediente 2018/CON_02/0000206
480. Decreto adjudicación expediente 2018/CON_02/0000195
481. Decreto concesión Antigua Cárcel
482. Decreto facturas DICIEMBRE4Exp 2018/FTR_02/000040
483. Decreto dejando sin efecto convocatoria asociaciones 2018 expediente 2018/SUB_02/000001
484. Decreto resolución 2018/SUB_02/000002
485. Decreto pago facturas DICIEMBRE 6. Exp 2018/ftr_02/000041
486. Decreto levantando Reparos 10/2018 sobre Decretos 482/18, y 485/18 expediente 2018/PGS_02/000019
487. Decreto concesión sillas
488. Decreto concesión sillas
489. Decreto adjudicación expediente 2018/CON_02/000210
490. Decreto adjudicación expediente 2018/CON_02/000211
491. Decreto adjudicación expediente 2018/CON_02/000196
492. Decreto adjudicación expediente 2018/CON_02/000197

2019

1. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000001
2. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000002
3. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000003
4. Decreto concesión Salón Cultural
5. Decreto concesión Salón Cultural
6. Decreto concesión Salón Cultural
7. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000004
8. Decreto concesión sillas a Isaac Álvarez Díaz
9. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000005
10. Decreto pago facturas ENERO1. exp.MOAD 2019/ FTR-02/000002
11. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000006
12. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000007
13. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000008
14. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000009
15. Decreto revocando delegación de competencias efectuada por decreto 282/18
16. Decreto pago facturas ENERO2ENDESA. exp.MOAD 2019/ FTR-02/000001
17. Decreto levantando Reparos 1/2019 sobre Decreto 10/19 expediente 2019/PGP_02/000001
18. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000010
19. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000011
20. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000012
21. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000013
22. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000014
23. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000021
24. Decreto concesión Salón Cultural a Asoc. Mujeres Por Nosotras
25. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000016
26. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000017
27. Decreto concesión Salón Cultural
28. Decreto concesión Salón Cultural Hdad. Santa Catalina
29. Decreto adjudicación expediente 2019/CON_02/000018
30. Decreto solicitud de ayuda a Adrao para Modernización Parque Infantil Paseo del Santo

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	3/17





Ayuntamiento de
El Granado

31. Decreto contratos obras pfea hasta febrero.
32. Decreto pago de nominas enero 2019.
33. Devolución de garantías. Expte: 2018/CON_02/0000033
34. Decreto adjudicación expte 2019/CON_02/000019
35. Decreto adjudicación expte 2019/CON_02/000020
36. Decreto levantando reparo 2-19 expte 2019/PGS_02/000003
37. Decreto compra en tu municipio campaña 2018.
38. Decreto adjudicación expte 2019/CON_02/000015
39. Decreto adjudicación expte 2019/CON_02/000022
40. Decreto adjudicación expte 2019/CON_02/000023
41. Decreto adjudicación expte 2019/CON_02/000024
42. Decreto ordenando pago de subvención a Hermandad Santa Catalina expte 2018/SUB_02/000002
43. Decreto remesa facturas FEBRERO3 ENDESA. Moad 2019/FTR_02/000003
44. Decreto remesas facturas FEBRERO 4 Y 5. Moad 2019/FTR_02000004-5
45. Decreto levantando reparo 3/19 expte 2019/PGS_02/000004
46. Decreto concesión Casa Cañaveral
47. Decreto concesión Salón a Hermandad Santa Catalina
48. Decreto concesión Casa Cañaveral
49. Decreto aprobando el Plan Presupuestario Medio Plazo 2020-2022
50. Decreto convocando pleno extraordinario 14 febrero (expte 2019/EDP_02/000001)
51. Decreto concesión Casa Cañaveral
52. Decreto modificación presupuestaria 2019/MDC_02/000001 generación de créditos
53. Decreto aprobando bases contratación peón horticultura y jardinería (expte 2019/CDO_02/000001)
54. Decreto de nombramiento del Personal Técnico de Inserción, para la ejecución de la Iniciativa de Empleo de la Junta de Andalucía
55. Decreto concesión Salón Cultural a Asoc. Mujeres Por Nosotras
56. Decreto concesión Salón Cultural
57. Decreto adjudicación expte2019/CON_02/000034
58. Decreto licencia obra menor 2018/LMN_01/000011
59. Decreto licencia obra menor 2018/LMN_01/000012
60. Decreto licencia obra menor 2018/LMN_01/000013
61. Decreto licencia obra menor 2018/LMN_01/000014
62. Decreto licencia obra menor 2018/LMN_01/000015
63. Decreto licencia obra menor 2018/LMN_01/000016
64. Decreto licencia obra menor 2018/LMN_01/000017
65. Decreto licencia obra menor 2018/LMN_01/000019
66. Decreto licencia obra menos 2018/LMN_01/000022
67. Decreto licencia obra menor 2019/LMN_01/000001
68. Decreto aprobando convocatoria y bases barra-bar carnavales expte 2019/UYD_02/000001
69. Decreto licencia obra menor 2018/LMN_01/000020
70. Decreto licencia obra menor 2018/LMN_01/000021
71. Decreto concesión Salón Actos en Centro Serv. Sociales
72. Decreto aprobando Tribunal proceso selectivo peón de jardinería
73. Decreto adjudicación expte2019/CON_02/000038
74. Decreto adjudicación expte2019/CON_02/000040
75. Decreto resolviendo procedimiento personal 2019/CDE_02/000001
76. Decreto adjudicación barra-bar Fiesta Carnaval expte2019/UYD_02/000001
77. Decreto pago nominas febrero 2019.
78. Decreto levantando reparo 4-19 expte 2019/PGS_02/000006
79. Decreto contratos obras pfea marzo.
80. Decreto concesión Sala Tulipanes
81. Decreto remesas facturas MARZO1. Moad 2019/FTR_02000006

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	4/17





Ayuntamiento de
El Granado

82. Decreto premio de carnaval 2019.
83. Decreto concesión Salón Cultural Asociación Mayores San Juan Bautista
84. Decreto aprobando bases contratación peón horticultura y jardinería 2 (expte 2019/CDO_02/000002)
85. Decreto concesión Casa Cañaverl
86. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000025
87. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000026
88. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000027
89. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000028
90. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000029
91. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000030
92. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000031
93. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000032
94. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000033
95. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000035
96. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000036
97. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000037
98. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000039
99. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000041
100. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000042
101. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000043
102. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000044
103. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000045
104. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000046
105. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000047
106. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000048
107. Decreto adjudicación expte:2019/CON_02/000049
108. Decreto autorizando diferimiento del cese del Secretario-Interventor
109. Decreto aprobando bases contratación empleado administrativo (expte 2019/CDO_02/000003)
110. Decreto aprobando Tribunal proceso selectivo peón de jardinería 2
111. Decreto aprobando Tribunal proceso selectivo empleado administrativo
112. Decreto remesas facturas MARZO3 MARZO4. Moad 2019/FTR_02000007/8
113. Decreto remesas facturas MARZO5 MARZO6. Moad 2019/FTR_02000009/10
114. Decreto resolviendo procedimiento personal 2019/CDE_02/000002
115. Decreto resolviendo procedimiento personal 2019/CDE_02/000003
116. Decreto convocando pleno ordinario 29 marzo (expte 2019/EDP_02/000002)

TERCERO. - INFORME AL PLENO DEL ÓRGANO INTERVENTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 218.1 TRLRHL

El art. 218 TRLRHL establece que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice, de lo que se da cuenta en este Pleno ordinario a los Sres. Concejales.

El contenido del informe es el siguiente:

“

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	5/17





Ayuntamiento de
El Granado

Vista la Resolución de Alcaldía 116/19, de 26/03/2019, por la que se efectuaba convocatoria para sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de 29/03/2019, así como el punto TERCERO de su orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

SEGUNDO. Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

TERCERO. Este órgano interventor elevará informe al Pleno sobre:

1º. Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados

2º. Un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

CUARTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados son las siguientes:

- Resolución 468/18, de 21/12/2018, expte 2018/PGS_02/000016, levantando reparo 08/18 de 21/12/2018, con el tenor literal:

“

D. Julio Alberto Botello Lorenzo, 1er Tte. de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Granado, actuando por sustitución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, vista la resolución de Alcaldía 447/18 de 21 de diciembre.

Visto el informe reparo de Secretaría-Intervención contra las órdenes de pago contenidas en esa Resolución, que fue emitido en fecha 21 de diciembre.

Considerando la necesidad de atender al mantenimiento del cementerio municipal por ser un servicio de prestación obligatoria en recogido en el art. 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que ante la falta de personal adecuado a tal fin, ésta

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	6/17





Ayuntamiento de
El Granada

es la única opción posible en las circunstancias actuales, así como la necesidad de contribuir a los gastos derivados del mantenimiento del Juzgado de Paz,

RESUELVO:

PRIMERO.- Subsanan y levantar el reparo expuesto en el informe nota de reparo de Secretaría-Intervención de 21 de diciembre de 2018, con los efectos del art. 217.2 TRLRHL, ante la necesidad de este Ayuntamiento de dar una cobertura suficiente al ejercicio de la competencia municipal obligatoria de prestación del servicio de cementerio (art. 26.1 a) LRBRL), dado que en la actualidad no cuenta con otra posibilidad para ello, así como de contribuir a los gastos derivados del mantenimiento del Juzgado de Paz,

SEGUNDO.- Autorizar, comprometer, reconocer y ordenar el pago de 1.039,80 € para el gasto de mantenimiento del Servicio del Juzgado de Paz correspondiente al segundo semestre del 2016 que se abonarán al secretario del mismo, D. José Salamanca Lorenzo, con D.N.I. 29.417.403-N y de 450,00 € a favor de D. Alfonso Rodríguez González, con D.N.I. 29.476.105-L, con destino a sufragar los gastos derivados del mantenimiento del cementerio municipal, como persona que tradicionalmente ha venido encargándose de tales tareas y por ser la más adecuada en las circunstancias actuales.

TERCERO. - Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Siendo el fundamento del reparo, que “Los beneficiarios de la orden de pago, [...] no son trabajadores de este Ayuntamiento [...], ni se tiene constancia de la existencia de documentación que permita acreditar que el abono se realiza a favor de una persona que cuente con el oportuno alta como trabajador por cuenta propia (autónomo) que le permita emitir facturas, ni de que el citado pago responda a algún documento justificativo de los trabajos realizados para el mantenimiento del cementerio (factura). No existe ningún tipo de relación contractual con los mismos, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

“Sigue vigente la necesidad de adoptar las medidas oportunas [...] de cara a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Real Decreto 128/2018 en lo referente a la provisión en sus términos del puesto de Tesorería, y Real Decreto 424/2017”.

- Resolución 475/18, de 21/12/2018, expte 2018/PGS_02/000018, levantando reparo 09/18 de 21/12/2018, con el tenor literal:

“

Julio Alberto Botello Lorenzo, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayto. de El Granada, vistas las Resoluciones 458/18, 459/18 y 460/18 de 21 de diciembre de 2018.

Visto el informe reparo de Secretaría-Intervención contra las órdenes de pago contenidas en esas Resoluciones, que fue emitido en fecha 21 de diciembre de 2018.

Considerando la necesidad de atender al cumplimiento de las obligaciones de pago de esta entidad por cuanto las prestaciones que suponen el objeto de las facturas cuyo pago se pretende se

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	7/17





Ayuntamiento de
El Granado

han desarrollado efectivamente, así como de gastos obligatorios de personal, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto de esta Administración

RESUELVO:

PRIMERO.- Subsanan y levantar el reparo expuesto en el informe nota de reparo de Secretaría-Intervención de 21 de diciembre de 2018 contra las resoluciones 458/18, 459/18 y 460/18, con los efectos del art. 217.2 TRLRHL, ante la necesidad de este Ayuntamiento de dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas con los terceros y evitar así un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Autorizar, comprometer, reconocer y ordenar el pago de las de las obligaciones contenidas en las resoluciones de alcaldía 458/18, 459/18 y 460/18, en los términos que aparecen expuestos en las mismas.

TERCERO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

”

Siendo el fundamento del reparo, que “no han seguido la tramitación adecuada preceptiva conforme a la normativa de aplicación, Ley de Contratos del Sector Público y normativa de aplicación en materia de personal (TREBEP y TRET) por la necesidad de que el Ayuntamiento se dote de un instrumento legalmente exigido en materia de personal, la Relación de Puestos de Trabajo, y lleve a cabo una ordenación del personal laboral temporal.

Las órdenes de pago de la Resolución 458/18 no se fundamentan en contratos administrativos que las justifiquen, ya que no se han tramitado contrataciones administrativas al efecto, y superan todos los límites tanto temporales como económicos contemplados en el art. 118 de la Ley de Contratos del Sector Público”.

- Resolución 486/18, de 28/12/2018, expte 2018/PGS_02/000019, levantando reparo 10/18 de 28/12/2018, con el tenor literal:

“

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayto. de El Granado, vistas las Resoluciones 482/18 de 27 de diciembre y 485/18 de 28 de diciembre de 2018.

Visto el informe reparo de Secretaría-Intervención 10/2018 contra las órdenes de pago contenidas en esas Resoluciones, que fue emitido en fecha 28 de diciembre de 2018.

Considerando la necesidad de atender al cumplimiento de las obligaciones de esta entidad por cuanto las prestaciones que suponen el objeto de las órdenes cuyo pago se pretende se han desarrollado efectivamente, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto de esta Administración

RESUELVO

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	8/17





Ayuntamiento de
El Granada

PRIMERO.- Subsanan y levantar el reparo expuesto en el informe nota de reparo 10/2018 de Secretaría-Intervención de 28 de diciembre de 2018 contra las resoluciones 482/18 y 485/18, con los efectos del art. 217.2 TRLRHL, ante la necesidad de este Ayuntamiento de dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas con los terceros y evitar así un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Autorizar, comprometer, reconocer y ordenar el pago de las obligaciones contenidas en las resoluciones de alcaldía 482/18 y 485/18, en los términos que aparecen expuestos en las mismas.

TERCERO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Siendo el fundamento del reparo, que “existen órdenes de pago para las que no se ha seguido la tramitación preceptiva conforme a la normativa de aplicación, Ley de Contratos”, y la omisión en el expediente de pago de requisitos o trámites esenciales en los términos del art. 216.2 c) TRLRHL, exigidos por el Real Decreto 128/2018 en lo referente a la provisión en sus términos del puesto de Tesorería, y Real Decreto 424/2017, en lo que se refiere al establecimiento de los mecanismos internos de control y fiscalización.

- Resolución 17/19, de 14/01/2018, expte 2019/PGS_02/000001, levantando reparo 01/19 de 14/01/2019 con el tenor literal:

“

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayto. de El Granada, vista la Resolución 10/19 de 14 de enero de 2019.

Visto el informe reparo de Secretaría-Intervención 1/2019 contra las órdenes de pago contenidas en esas Resoluciones, que fue emitido en fecha 14 de enero de 2019.

Considerando la necesidad de atender al cumplimiento de las obligaciones de esta entidad por cuanto las prestaciones que suponen el objeto de las órdenes cuyo pago se pretende se han desarrollado efectivamente, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto de esta Administración,

RESUELVO

PRIMERO.- Subsanan y levantar el reparo expuesto en el informe nota de reparo 1/2019 de Secretaría-Intervención de 14 de enero contra la resolución 10/19, con los efectos del art. 217 TRLRHL, ante la necesidad de este Ayuntamiento de dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas con los terceros y evitar así un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Autorizar, comprometer, reconocer y ordenar el pago de las obligaciones contenidas en Resolución 10/19 de 14 de enero de 2019, en los términos que aparecen expuestos en la misma.

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	9/17





Ayuntamiento de
El Granado

TERCERO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Siendo el fundamento del reparo, la omisión en el expediente de pago de requisitos o trámites esenciales en los términos del art. 216.2 c) TRLRHL, exigidos por Ley de Contratos y Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. el Real Decreto 128/2018 en lo referente a la provisión en sus términos del puesto de Tesorería, y Real Decreto 424/2017, en lo que se refiere al establecimiento de los mecanismos internos de control y fiscalización.

- Resolución 36/19, de 31/01/2018, expte 2019/PGS_02/000003, levantando reparo 02/19 de 31/01/2019 con el tenor literal:

“

Laura Martín Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayto. de El Granado, vista la Resolución 32/19 de 31 de enero.

Visto el informe reparo de Secretaría-Intervención contra las órdenes de pago contenidas en esa Resolución, que fue emitido en fecha 31 de enero de 2019.

Considerando la necesidad de atender al cumplimiento de las obligaciones de pago de esta entidad por cuanto las prestaciones que suponen el objeto de las órdenes se dieron efectivamente y se trata de gastos obligatorios de personal, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto de esta Administración

RESUELVO:

PRIMERO.- Subsanan y levantar el reparo expuesto en el informe nota de reparo de Secretaría-Intervención de 31 de enero de 2019 contra la resolución 32/19, con los efectos del art. 217.2 TRLRHL, ante la necesidad de este Ayuntamiento de dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas con los terceros y evitar así un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Autorizar, comprometer, reconocer y ordenar el pago de las de las obligaciones contenidas en la resolución 32/19, en los términos que aparecen expuestos en la misma.

TERCERO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Siendo el fundamento del reparo, la omisión de elementos preceptivos conforme a la normativa de aplicación, en materia de personal (TREBEP y TRET) y por la necesidad de que el Ayuntamiento se dote de un instrumento legalmente exigido en materia de personal, la Relación de Puestos de Trabajo, y lleve a cabo una ordenación del personal laboral temporal e interino, así como de requisitos o trámites esenciales en los términos del art. 216.2 c) TRLRHL, exigidos por Ley de Contratos y Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. el Real Decreto 128/2018 en lo referente a la provisión en sus términos del

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	10/17





Ayuntamiento de
El Granada

puesto de Tesorería, y Real Decreto 424/2017, en lo que se refiere al establecimiento de los mecanismos internos de control y fiscalización.

- Resolución 45/19, de 08/02/20198, expte 2019/PGS_02/000006, levantando reparo 03/19 de 08/02/2019, con el tenor literal:

“

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayto. de El Granada, vistas las resoluciones de alcaldía 16/19, 37/19, 42/19, 43/19 y 44/19. Visto el informe reparo de Secretaría-Intervención 3/2019 contra las órdenes de pago contenidas en esas Resoluciones, que fue emitido en fecha 8 de febrero de 2019.

Considerando la necesidad de atender al cumplimiento de las obligaciones de esta entidad por cuanto las prestaciones que suponen el objeto de las órdenes cuyo pago se pretende, se han desarrollado efectivamente ya que responden a necesidades que desde esta Entidad no se pueden dejar de cubrir, así como a obligaciones presupuestadas, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto de esta Administración,

RESUELVO

PRIMERO.- Subsanan y levantar el reparo expuesto en el informe nota de reparo 3/2019 de Secretaría-Intervención de 8 de febrero contra las resoluciones de alcaldía 16/19, 37/19, 42/19, 43/19 y 44/19, con los efectos del art. 217 TRLRHL, ante la necesidad de este Ayuntamiento de dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas con los terceros y mantener el adecuado funcionamiento de los servicios municipales con suministros y prestaciones indispensables y evitar así un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Autorizar, comprometer, reconocer y ordenar el pago de las obligaciones contenidas en las resoluciones de alcaldía 16/19, 37/19, 42/19, 43/19 y 44/19, en los términos que aparecen expuestos en la misma.

TERCERO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

”

Siendo el fundamento del reparo, la omisión de elementos preceptivos conforme a la normativa de aplicación, o son necesidades recurrentes de esta administración, que exigen la tramitación de una previa licitación pública aún pendiente, u órdenes de pago de facturas respecto de las que no consta la tramitación de contratos o no ha seguido la normativa de aplicación. También por la necesidad de dar cumplimiento al Real Decreto 128/2018 en lo referente a la provisión en sus términos del puesto de Tesorería, y Real Decreto 424/2017, en lo que se refiere al establecimiento de los mecanismos internos de control y fiscalización.

- Resolución 78/19, de 26/02/2019, expte 2019/PGS_02/000006, levantando reparo 04/19 de 26/02/2019 con el tenor literal:

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	11/17





Ayuntamiento de
El Granado

“

Laura Martín Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayto. de El Granado, vista la Resolución 77/19 de 26 de febrero de 2019.

Visto el informe reparo de Secretaría-Intervención contra las órdenes de pago contenidas en esa Resolución, que fue emitido en fecha 26 de febrero de 2019.

Considerando la necesidad de atender al cumplimiento de las obligaciones de pago de esta entidad por cuanto las prestaciones que suponen el objeto de las órdenes se dieron efectivamente y se trata de gastos obligatorios de personal, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto de esta Administración

RESUELVO:

PRIMERO.- Subsanan y levantar el reparo expuesto en el informe nota de reparo de Secretaría-Intervención de 26 de febrero de 2019 contra la resolución 77/19, con los efectos del art. 217.2 TRLRHL, ante la necesidad de este Ayuntamiento de dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas con los terceros y evitar así un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Autorizar, comprometer, reconocer y ordenar el pago de las de las obligaciones contenidas en la resolución 77/19, en los términos que aparecen expuestos en la misma.

TERCERO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

”

Siendo el fundamento del reparo, la omisión de elementos preceptivos conforme a la normativa de aplicación, en materia de personal (TREBEP y TRET) y por la necesidad de que el Ayuntamiento se dote de un instrumento legalmente exigido en materia de personal, la Relación de Puestos de Trabajo, y lleve a cabo una ordenación del personal laboral temporal e interino. También por la necesidad de dar cumplimiento al Real Decreto 128/2018 en lo referente a la provisión en sus términos del puesto de Tesorería, y Real Decreto 424/2017, en lo que se refiere al establecimiento de los mecanismos internos de control y fiscalización.

El Pleno de la Corporación se da por informado, cumpliéndose la obligación en los términos del art. 218.1 TRLRHL.

CUARTO. - DECLARAR, SI PROCEDE, LA EXCEPCIONALIDAD, ASÍ COMO RECONOCER LA URGENCIA Y EL CARÁCTER INAPLAZABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 19 DOS LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2018, VIGENTE DE FORMA PRORROGADA, DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN LOCAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA, PUBLICADA EN EL BOJA DE 25/07/2018 Y RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES 53/19, 84/19 Y 109/19.

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	12/17





Ayuntamiento de
El Granado

Vista la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, publicada en el BOJA de 25/07/2018.

Vista la Resolución de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que concede al Ayuntamiento de El Granado distintas cantidades para la ejecución de las contrataciones contempladas en la Orden de 20 de julio de 2018.

Desde el Ayuntamiento de El Granado se pretende la selección y contratación de personal laboral temporal contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores), motivado por la concesión de la mencionada subvención a este Ayuntamiento destinada a actuaciones en materia de empleo y financiado en exclusiva con cargo a la misma, consistente en 3 peones de horticultura y jardinería y 2 empleados administrativos para tareas administrativas generales.

Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, vigente de forma prorrogada, la presente actuación obedece a circunstancias excepcionales, por cuanto encuentra su fundamento en aportaciones económicas imprevistas, por parte de la Comunidad Autónoma, destinadas a paliar los efectos de la crisis económica sobre el empleo.

Vistas las necesidades urgentes e inaplazables de este Ayuntamiento de ejecutar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento, considerando que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, vigente de forma prorrogada, se precisa determinar como prioritarias dichas actividades para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal

Vistos lo expuesto, así como las siguientes Resoluciones de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“

RESOLUCIÓN 53/19

Vista la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, publicada en el BOJA de 25/07/2018.

Vista la Resolución de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que concede al Ayuntamiento de El Granado distintas cantidades para la ejecución de las contrataciones contempladas en la Orden de 20 de julio de 2018 y vistas las bases elaboradas para regular la selección y contratación de 1 peón de horticultura y jardinería, grupo de cotización 10, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores) en el marco del citado Programa de Fomento de Empleo.

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	13/17





Ayuntamiento de
El Granado

Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados.

La presente actuación obedece a circunstancias excepcionales, por cuanto encuentra su fundamento en aportaciones económicas imprevistas, por parte de la Comunidad Autónoma, destinadas a paliar los efectos de la crisis económica sobre el empleo.

Vistas las necesidades urgentes e inaplazables de este Ayuntamiento de ejecutar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento, considerando que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, vigente de forma prorrogada, se precisa determinar como prioritarias dichas actividades para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, por lo que, a través de la presente, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar el carácter excepcional de esta contratación, así como su urgencia e inaplazabilidad en los términos del art. 19 LPGE 2018 vigente de forma prorrogada, motivada por la necesidad de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención concedida al Ayuntamiento, en el marco de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, para autorizar así su contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y las bases que han de regir la convocatoria para la selección y contratación de 1 peón de horticultura y jardinería, grupo de cotización 10, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores), en los términos contemplados en la Orden de 20 de julio de 2018, así como convocar el correspondiente proceso selectivo. La convocatoria y las bases de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado, con una copia en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias de la Corporación.

El coste íntegro de la contratación asciende a 15.720,48 €, con una aportación municipal de 1.420,48 €.

TERCERO.- Someter los acuerdos contenidos en el presente decreto al Pleno de la Corporación para su aprobación y ratificación en la próxima sesión que se celebre.

“

RESOLUCIÓN 84/19

Vista la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, publicada en el BOJA de 25/07/2018.

Vista la Resolución de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que concede al Ayuntamiento de El Granado distintas cantidades para la ejecución de las contrataciones contempladas en la Orden de 20 de julio de 2018 y vistas las bases elaboradas para regular la selección y contratación de 1

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	14/17





Ayuntamiento de
El Granado

peón de horticultura y jardinería, grupo de cotización 10, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores) en el marzo del citado Programa de Fomento de Empleo.

Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención de 11 de marzo de 2019, y entendiendo que la presente actuación obedece a circunstancias excepcionales, por cuanto encuentra su fundamento en aportaciones económicas imprevistas, por parte de la Comunidad Autónoma, destinadas a paliar los efectos de la crisis económica sobre el empleo.

Vistas las necesidades urgentes e inaplazables de este Ayuntamiento de ejecutar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento, considerando que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, vigente de forma prorrogada, se precisa determinar como prioritarias dichas actividades para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, por lo que, a través de la presente, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar el carácter excepcional de esta contratación, así como su urgencia e inaplazabilidad en los términos del art. 19 LPGE 2018 vigente de forma prorrogada, motivada por la necesidad de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención concedida al Ayuntamiento, en el marco de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, para autorizar así su contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y las bases que han de regir la convocatoria para la selección y contratación de 1 peón de horticultura y jardinería, grupo de cotización 10, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores), por un periodo de 10 meses, en los términos contemplados en la Orden de 20 de julio de 2018, así como convocar el correspondiente proceso selectivo. La convocatoria y las bases de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado, con una copia en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias de la Corporación.

El coste íntegro de la contratación asciende 14.288,80 €, con una aportación municipal de 1.288,80 €.

TERCERO.- Someter los acuerdos contenidos en el presente decreto al Pleno de la Corporación para su aprobación y ratificación en la próxima sesión que se celebre.

“

RESOLUCIÓN 109/19

Vista la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	15/17





Ayuntamiento de
El Granado

del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, publicada en el BOJA de 25/07/2018.

Vista la Resolución de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que concede al Ayuntamiento de El Granado distintas cantidades para la ejecución de las contrataciones contempladas en la Orden de 20 de julio de 2018 y vistas las bases elaboradas para regular la selección y contratación de 1 empleado administrativo, grupo de cotización 7, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores) en el marzo del citado Programa de Fomento de Empleo.

Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados.

La presente actuación obedece a circunstancias excepcionales, por cuanto encuentra su fundamento en aportaciones económicas imprevistas, por parte de la Comunidad Autónoma, destinadas a paliar los efectos de la crisis económica sobre el empleo.

Vistas las necesidades urgentes e inaplazables de este Ayuntamiento de ejecutar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento, considerando que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, vigente de forma prorrogada, se precisa determinar como prioritarias dichas actividades para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, por lo que, a través de la presente, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar el carácter excepcional de esta contratación, así como su urgencia e inaplazabilidad en los términos del art. 19 LPGE 2018 vigente de forma prorrogada, motivada por la necesidad de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención concedida al Ayuntamiento, en el marco de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, para autorizar así su contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y las bases que han de regir la convocatoria para la selección y contratación de empleado administrativo, grupo de cotización 7, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores), en los términos contemplados en la Orden de 20 de julio de 2018, así como convocar el correspondiente proceso selectivo. La convocatoria y las bases de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado, con una copia en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias de la Corporación.

El coste íntegro de la contratación asciende 14.288,80 €, con una aportación municipal de 1.288,80 €.

TERCERO.- Someter los acuerdos contenidos en el presente decreto al Pleno de la Corporación para su aprobación y ratificación en la próxima sesión que se celebre.

„

Visto todo lo anterior, el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad** de los presentes:

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	16/17





Ayuntamiento de
El Granada

PRIMERO. Declarar el carácter excepcional, así como su urgencia e inaplazabilidad en los términos del art. 19 LPGE 2018 vigente de forma prorrogada, de las contrataciones de personal laboral temporal recogidas en la presente propuesta, motivada por la necesidad de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención concedida al Ayuntamiento, en el marco de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, para autorizar así su contratación.

SEGUNDO. Ratificar en los términos expuestos en los puntos anteriores, las Resoluciones de Alcaldía 53/19, 84/19 Y 109/19, autorizando los trámites para proceder a las contrataciones laborales temporales pretendidas.

QUINTO. - CONSIDERACIÓN POR RAZONES DE URGENCIA DE ALGÚN ASUNTO NO COMPRENDIDO EN EL ORDEN DEL DÍA.

No se formulan consideraciones de urgencia de asuntos no comprendidos en el orden del día.

SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos y/o preguntas.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las catorce horas y veintiocho minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

La Alcaldesa-Presidenta

Laura Martín Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Fecha	16/05/2019 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TESBJFJVZ7XMSQRXNKF2QMY	Página	17/17

